

TORRONTGUI & Asoc.
ESTUDIO JURIDICO

La Pinta 235 y Rábida P.B.
Telf: 543408 - Fax: (593-2) 568-664
Cas. Postal 17-03-645

EXPEDIENTE No. 16670-85

*anofacto
Quito 17-02-93*

Señor
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Señor Superintendente:

Isaac Arias, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de Sistemas Modernos de Etiquetado - SISMODE CIA. LTDA, para los fines consiguientes, en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Compañías, comunico a usted que tal y como consta de la copia certificada que al efecto acompaño, con fecha 30 de diciembre de 1992, se otorgó una escritura pública de cesión de participaciones del capital social de la compañía, la que fue registrada con fecha 28 de enero de 1993 en el Registro Mercantil.

De usted muy atentamente,


Isaac Arias Bazantes
GERENTE

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
16 FEB 93 13 21
SECCION ADMINISTRACION
REGISTRO



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES	Escritura número dos mil
QUE SE OPERA EN LA	ciento cincuenta
COMPANIA SISTEMAS	En la ciudad de Quito ,
MODERNOS DE ETIQUETADOS	Capital de la República
SISMODE CIA. LTDA.	del Ecuador , hoy , día
	miércoles treinta de
OTORGADO POR :	Diciembre de mil nove-
MARTHA ARIAS BAZANTES y	cientos noventa y dos;
MIGUEL RODRIGUEZ	ante mí, doctor Jorge
	Machado Cevallos, Nota-
A FAVOR DE :	rio Primero de este Can-
ISAAC ARIAS BAZANTES y OTROS	tón, comparece: Por una
	parte, en calidad de Cer-
POR: S/.34'500.000,00	dente, el señor Mickey
Dí 3 copias	Rodríguez Arias, estado-
***** DA *****	unidense, e inteligente
en el idioma castellano, a nombre y en representación de la	
señora Martha Arias Bazantes y su cónyuge el señor Miguel	
Rodríguez, en su calidad de Mandatario, según consta del	
Poder que se agrega; y, For otra parte, en calidad de	
Cesionarios, los señores Jorge Arias Galéaz, Francisco	
Arias Galéaz y Diego Arias Galéaz, ecuatorianos, por sus	
propios derechos; y, el señor Isaac Arias Bazantes, ecuato-	
riano, por sus propios derechos y además a nombre y en	
representación de la señora Mónica Arias Galéaz, en su	
calidad de Mandatario, según consta del Poder que se agre-	

1 ga. Los comparecientes son mayores de edad, de estado ci-
2 vil soltero el cedente, y casados los cesionarios, domici-
3 liados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de co-
4 nocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el
5 objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
6 proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta
7 que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTA-
8 RIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase incorporar una de la cual consten las siguientes
10 cesiones de participaciones de una compañía limitada. PRI-
11 MERA. COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar la presente
12 escritura, por una parte y en calidad de cedentes el señor
13 Mickey Rodríguez Arias, en su calidad de Mandatario de la
14 señora Martha Arias Bazantes, y su cónyuge el señor Miguel
15 Rodríguez según consta del Poder General que como habili-
16 tante se agrega, y, en calidad de cesionarios, los señores
17 Jorge Arias Galéaz, Francisco Arias Galéaz y Diego Arias
18 Galéaz, por sus propios derechos, y el señor Isaac Arias
19 Bazantes por sus propios derechos y por los que representa
20 en su calidad de Mandatario de la señora Mónica Arias
21 Galéaz, según consta del Poder que como habilitante se
22 adjunta. El señor Mickey Rodríguez, es de nacionalidad
23 estadounidense, y el resto de los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de
25 edad, de estado civil casados, a excepción del señor Mickey
26 Rodríguez, quien es soltero, hábiles para ejercer derechos
27 y contraer obligaciones. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno. Siste-
28 mas Modernos de Etiquetados SISMODE CIA. LTDA., se consti-



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 tuyó mediante escritura pública celebrada el diez de
2 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante el
3 Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo
4 Buendía, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
5 Cantón el veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta
6 y cinco, con un capital social de Quinientos mil sucres
7 (S/500.000,00). Dos. Mediante escritura pública
8 celebrada el quince de diciembre de mil novecientos
9 ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del
10 Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón,
11 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
12 diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se
13 aumentó el capital social a la suma de Doce millones
14 quinientos mil sucres (S/.12'500.000,00). Tres. Mediante
15 escritura pública celebrada el doce de Diciembre de mil
16 novecientos noventa, ante el Notario Noveno del Cantón
17 Quito, doctor Gustavo Flores, inscrita en el Registro
18 Mercantil el tres de abril de mil novecientos noventa y
19 uno, se aumentó el capital social a la suma de Ochenta y
20 ocho millones de sucres (S/.88'000.000,00). Cuatro. La
21 Junta Universal de Socios de Sistemas Modernos de Eti-
22 quetados SISMODE CIA. LTDA., en sesión celebrada el
23 veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, copia
24 de cuya Acta se agrega como documento habilitante,
25 autorizó las Cesiones de participaciones que más adelante
26 se expresan. TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES: Con
27 estos antecedentes, se realizan las siguientes Cesiones
28 de Participaciones: los cedentes, legalmente

1 representados por su Mandatario, ceden y traspasan, valor

2 recibido las siguientes participaciones: Cuatro mil

3 setecientos sesenta (4.760) participaciones de un mil

4 sucres cada una a favor del señor Isaac Arias Bazantes;

5 Ocho mil trescientos veinte y cinco (8.325)

6 participaciones de un mil sucres cada una a favor del

7 señor Jorge Arias Galéaz; Ocho mil trescientos veinte y

8 cinco (8.325) participaciones de un mil sucres cada una

9 a favor del señor Francisco Arias Galéaz; Seis mil

10 quinientos cuarenta y cinco (6.545) participaciones de un

11 mil sucres cada una a favor de la señora Mónica Arias

12 Galéaz; y, Seis mil quinientos cuarenta y cinco (6.545)

13 participaciones de un mil sucres cada una a favor del

14 señor Diego Arias Galéaz. Los cesionarios aceptan las

15 sesiones antes detalladas, de manera tal que

16 instrumentada que sea la cesión, el cuadro de socios y el

17 capital social suscrito y pagado de SISTEMAS MODERNOS DE

18 ETIQUETADO -SISMODE CIA. LTDA. queda integrado de la

19 siguiente manera: Isaac Arias Bazantes, Once mil

20 ochocientos (11.800) participaciones de un mil sucres

21 cada una; Jorge Arias Galéaz, Veinte mil seiscientos

22 cuarenta y cinco (20.645) participaciones de un mil

23 sucres cada una; Francisco Arias Galéaz, Veinte mil

24 seiscientos cuarenta y cinco (20.645) participaciones

25 de un mil sucres cada una; Mónica Arias Galéaz,

26 Dieciséis mil doscientos veinte y cinco (16.225)

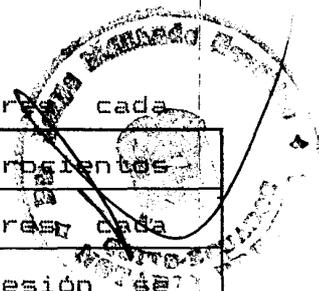
27 participaciones de un mil sucres cada una; Diego

28 Arias Galéaz, Dieciséis mil doscientos veinte y



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

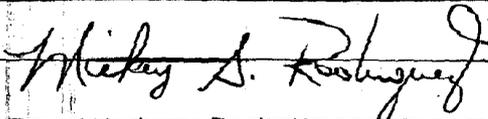


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

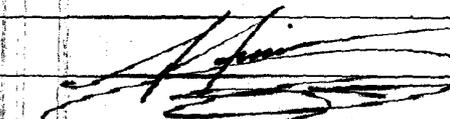
cinco (16.225) participaciones de un mil sucres cada una; y, Martha Arias Bazántes, Dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) participaciones de un mil sucres cada una. Se deja claramente expresado que dicha cesión se la hace únicamente por el monto indicado y no incluye los derechos de la señora Martha Arias sobre los resultados obtenidos en años anteriores, sobre los diferentes superávit que tiene la empresa ni sobre los aportes que ella ha realizado en numerario. Los cedentes y cesionarios declaran que por efecto de estas cesiones nada tienen que reclamarse en el futuro.

CUARTA. ANOTACIONES: De estas Cesiones se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Miren Torrontegui, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta). Se agrega el comprobante de depósito bancario en cuenta de integración de capita. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de

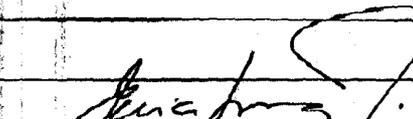
acto, de todo lo cual doy fe.


SR. Mickey Rodriguez Arias

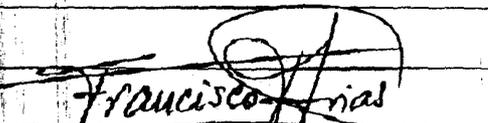
Céd. Id. # 110241187


SR. Isaac Arias Bazantes

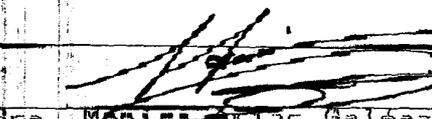
C.C. 170165091-1


SR. Jorge Arias Galeaz

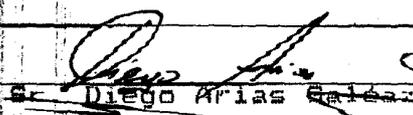
C.C. 170492360-4


SR. FRANCISCO ARIAS GALEAZ

C.C. 170727293-4


Sra. Mercedes Arias Galeaz

C.C. 170165091-1


SR. Diego Arias Galeaz

C.C. 170787421-8

El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos .-

- DOCUMENTOS - HABILITANTES . -



PROTUBILIZACION : 27 agosto 1.991

CUANTIA : Indeterminada

Di: tres copias.-

CONVULADO GENERAL DEL ECUADOR

NEW YORK.

P.G. 174.-91

PUDER GENERAL NUMERU: CIENTO SETENTA Y CUATRO.-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, el día de hoy diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Min. Guillermo Teran H., Cónsul General de Primera del Ecuador en esta ciudad, comparece MIGUEL E RODRIGUEZ Y MARTHA LIONIA ARIAS BASANTES.

Puertorriqueño y ;
de nacionalidad: ecuatoriana respectivamente.
de estado civil: casados.

Identificado con: Pasaporte Estadounidense N°D2471839 y cédula de ciudadanía N° 170125424-3.

Domiciliado en: 376 E. 205 ST. BRONX NEW YORK 10467 telf. 212 8821382

legalmente capaz(es), a quien(es) de condocer doy fe, y libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos manifiesta(n) su voluntad de conferir PUDER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de MICKEY A. RODRIGUEZ, con domicilio temporal en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador.

para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: 1) Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; 2) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; 3) Venda o permute, hipoteque o los de en anticresis; 4) Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas; 5) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras cauciones; 6) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (la) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de filiquitos; 7) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; 8) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado(a) para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la) mandante; 9) Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; 10) Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del (la) mandante; 11) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo los ceda o endose; los acepte o proteste; 12) Intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales, mineros y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas; 13) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; 14) Se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive las de sustituir este Poder y, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado Cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil antes mencionado.- Para el otorgamiento de esta escritura de PUDER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y,

SECRETARIA EJECUTIVA

2.-----
lesda que fue por mí, íntegramente al (Pa-los) otorgantes, se ratificó (aron) en su contenido y, aprobando todas sus partes, firmó (aron) al pie conmigo.- De todo lo cual doy fe.- f) Miguel E. Rodríguez.-Martha Lonia Arias Basantes.-F)Min. Guillermo Teran Hidalgo. Cónsul Encargado.-

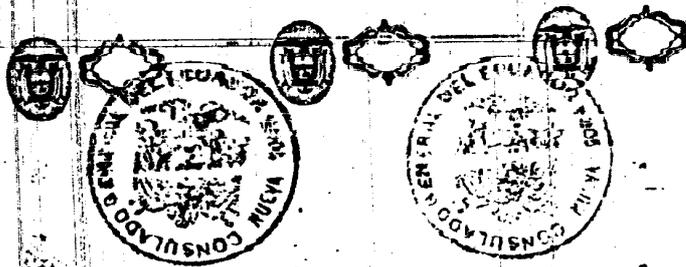
Miguel Rodríguez *Martha Arias Basantes*

CERTIFICO que la presente es PRIMERA COPIA, fiel y textual, del original que se ha
lla inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Powers Generales) del Consulado -
General del Ecuador en Nueva York, USA.- Dado y sellado el día de hoy diecinueve
de Julio de mil novecientos noventa y uno.-

Partida Arancel: 111-15 a

Derechos cobrados: US\$. 60,00

GUILLERMO TERAN II,
CONSUL GENERAL ADJUNTO

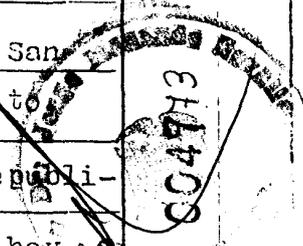
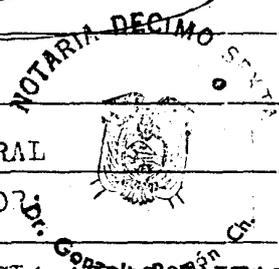


RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor Doctor Estuardo Heredia Yerobi, Abogado con Registro Profesional número ocho -
cientos setenta y seis, protocolizó en el Registro de escritu -
ras públicas a mi cargo y en una foja útil el documento que -
antecede . - Quito, martes veintisiete de agosto de mil nove -
cientos noventa y uno . - El Notario, (firmado) Doctor Edmundo -
Gueva Gueva . -

Se -
protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a la misma fe -
cha de su protocolización . -

REPUBLICA DEL ECUADOR
DR. EDUARDO GUEVA GUEVA
NOTARIO PUBLICO
QUITO
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
EDUARDO GUEVA GUEVA

1
 2
 3
 4 PODER GENERAL En la ciudad de San
 5 OTORGADA POR FRANCISCO DE QUITO
 6 MONICA ALICIA ARIAS GALÉAZ Capital de la Repúbli-
 7 A FAVOR DE: ca del Ecuador, hoy
 8 ISAAC ARIAS BAZANTES día Jueves trece (13)
 9 de diciembre -
 10 CUANTIA: INDETERMINADA de mil novecientos no-
 11 venta, ante mí Doctor
 12 m.m.m.m.m.m.m.m.m.m. Guillermo González y
 13 González, Notario Pú-
 14 Di 3 copias blico Décimo Sexto del
 15 Cantón, comparece: La -
 16 señora Mónica Alicia Arias Galéaz, por sus propios
 17 y personales derechos.- La compareciente es ecua-
 18 toriana, mayor de edad, casada, de este domicilio,
 19 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien
 20 de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pú-
 21 blica el contenido de la minuta que me entrega cuyo
 22 tenor literal y que transcribo es el siguiente: S E
 23 Ñ O R N O T A R I O: Sírvase elevar a escritu-
 24 ra pública la siguiente minuta de Poder General, am-
 25 plio y suficiente cual en derecho se requiere, que
 26 otorga la señora Mónica Alicia Arias Galéaz, en fa-
 27 vor de su padre el señor Isaac Arias Bazantes y que
 28 consta de las siguientes cláusulas: P R I M E R A .-



E
 S
 S
 RAZ

1 Para que administre y negocie libremente todos los
2 bienes muebles y raíces, derechos y acciones, presen
3 tes y futuros del mandante .- S E G U N D A .- Para
4 que contraiga cualquier obligación, sean puras y -
5 simples y también sujetas a modos, plazos , condicio
6 nes, inclusive solidarias, con otras personas .-
7 T E R C E R A .- Para que garantice solidaria, pren
8 daria e hipotecariamente obligaciones de terceros.-
9 C U A R T A .- Para que adquiera el mandante por cual
10 quier título legal, así sea por remate, toda clase -
11 de bienes muebles y raíces, derechos y acciones y pa
12 peles fiduciarios, valores y más cosas y para que -
13 tanto estos bienes, como los que actualmente posee el
14 mandante, los venda, ceda, permute, hipoteque, en -
15 seguridad de cualesquiera contratos y obligaciones y
16 los de arrendamiento y anticresis en los términos y
17 condiciones que el mandatario su juicio creyere con
18 veniente .- Q U I N T A .- Para que le de y reciba -
19 dinero en mutuo, en pago, en fianza, en prenda en -
20 depósito, en anticresis o en cualquier otra forma,
21 aceptando o constituyendo garantías o hipotecas y -
22 cancelándolas llegando el caso.- S E X T A .- Para
23 que reciba dineros y especies que a cualquier título
24 corresponde al instituyente, confiando recibos y
25 cancelaciones .- S E P T I M A .- Para que abra y
26 mantenga cuentas corrientes y manejables con cheques
27 y órdenes, inclusive cuentas de ahorro .- O C T A V A .
28 Para que gira, ceda, endoce, proteste y cobre y reci-

1 /ba cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y
2 otros documentos de crédito y medios de pago .- N O
3 V E N A .- Para que gire y firme cheques de las cuen-
4 tas corrientes que el poderdante mantenga en cualquier
5 institución bancaria del Ecuador .- D E C I M A .-
6 Para que represente al mandante en toda clase de ju-
7 cios inclusive penales y en todos los asuntos judicia-
8 les, extrajudiciales y de orden administrativo, pen-
9 dientes y futuros, ante cualesquier juzgado y tribunal
10 de justicia, instituciones de derecho público y priva-
11 do, oficinas públicas y privadas de cualquier clase,
12 pero no podrá contestar demandas nuevas, sino aquellas
13 que se hubiere citado legalmente al poderdante . -
14 D E C I M A F R I M E R A .- Para que acepte o repu-
15 die herencias, legados y donaciones .- D E C I M A -
16 S E G U N D A .- Para que intervenga en peticiones y
17 use las facultades especiales.- DECIMA TERCERA . -
18 Para que obtenga y otorgue cancelaciones y levanta-
19 mientos de hipotecas .- D E C I M A C U A R T A .- Para
20 que cobre y reciba todo lo que se debiera al mandan-
21 te . - D E C I M A Q U I N T A .- Para que suscriba
22 en nombre del mandante, todos los instrumentos públicos
23 y privados, que fueren cesarios para la administra-
24 ción y negocios de sus bienes .- D E C I M A S E X
25 T A .- Para que a nombre del mandante visite y con-
26 trole todas las propiedades y negocios del mandante y
27 para que de las instrucciones pertinentes a las per-
28 sonas que tenga a su cargo uno o más negocios y pro-

SECRETARIA
DE
COMERCIO

Cons. de Com. Ch.



ciudadanos del mandante .- D E C I M A S E P T I M A .-

En fin para que haga todo cuanto pudiera hacer al otorgante en persona, de modo que nada se excluye de este poder .- D E C I M A O C T A V A .- Para el fiel cumplimiento de este mandato el otorgante confiere a su mandatario, las más amplias facultades que tuviere

necesidad, inclusive las especiales determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil .- D E C I M A N O V E N A .- El mandatario puede sustituir o delegar el presente poder en favor de otra u otras personas, en su totalidad o en las cláusulas que creyere convenientes a juicio del mandante .- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta formulada y suscrita por el Doctor Estuardo Heredia Yerovi, con matrícula número ochocientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal .- Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso, y leída que fue esta escritura por mí el Notario, íntegramente a la compareciente, esta se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Movicio Arias G

170728818-7

[Handwritten signature]

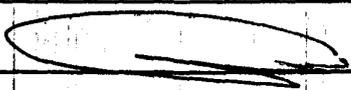
de otorgamiento



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 te el Docto r Guillermo Gonzalez y González cuyos archivos
2 se encuentran actualmente a mi cargo y en fe de ello con-
3 fiero esta TERCERA copia certificada debidamente sellada y
4 firmada hoy 29 de diciembre de 1992.-

5
6 EL NOTARIO

7
8 
9 Dr. Gonzalo Román Chacón
10
11
12
13
14
15
16

17 **ESPACIO**
18 **EN**
19 **BLANCO**
20
21
22
23
24
25
26
27



QUITO
Av. 10 de Agosto 7611
Telfs.: 244917 - 403199 - 402420
Fax: (593-2) 403343
P.O. Box 170-B

GUAYAQUIL
Cdo. Albatros
Miguel Angel Alcivar s/n
y Plazo Dañin
Telfs.: 287730 - 288630 - Fax: 286957

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA
SISMODE CIA. LTDA.**

Realizada el 20 de Octubre de 1992

En Quito, hoy Martes veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo las 18:00 horas, en el local de la compañía situado en la Avenida 10 de Agosto 7611, se reúnen los socios: Liborio Isaac Arias, propietario de 7.040 participaciones; Mónica Arias, propietaria de 9.680 participaciones, quien está representada por el señor Isaac Arias, según se desprende del poder que forma parte del presente expediente del acta, los señores Jorge Arias y Francisco Arias propietarios de 12.320 participaciones, la señora Martha Arias B., propietaria de 36.960 participaciones de un mil sucres de valor cada una, representada por el señor Michael Rodriguez, según consta en el poder otorgado, cuya copia forma parte del expediente del acta, y el señor Diego Arias Galéaz propietario de 9.680 participaciones.

Preside la sesión el señor Jorge Arias, y actúa como Secretario el señor Isaac Arias.

El señor Presidente solicita al señor Secretario que constate el quórum asistente. El señor Secretario informa que está presente la totalidad del capital social de la compañía.

El señor Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Extraordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día :

1. Cesión de participaciones que realiza la señora Martha Arias Bazantes en favor de otros socios de la empresa.

El Presidente pone en conocimiento de los asistentes la decisión de la señora Martha Arias Bazantes de ceder un valor de S/34'500.000 del total de sus participaciones a varios socios, de acuerdo al detalle elaborado. Se deja claramente expresado que dicha cesión se la hace únicamente por el monto indicado, y no incluye los derechos de la señora Martha Arias sobre los resultados obtenidos en años anteriores, sobre los diferentes superavit que tiene la empresa ni sobre los aportes que ella ha realizado en numerario. Por lo tanto la composición del capital social de SISMODE queda conformado así :

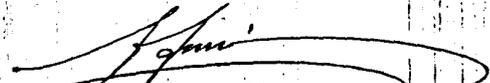
NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACION ANTES DE LA CESION	TRANSFERENCIA ACEPTADA	NUEVA PARTICIPACION
Isaac Arias Bazantes	7.040 particip.	4.760 particip.	11.800 particip.
Jorge Arias Galéaz	12.320 particip.	8.325 particip.	20.645 particip.
Francisco Arias Galéaz	12.320 particip.	8.325 particip.	20.645 particip.
Mónica Arias Galéaz	9.680 particip.	6.545 particip.	16.225 particip.
Diego Arias Galéaz	9.680 particip.	6.545 particip.	16.225 particip.
Martha Arias Bazantes	36.960 particip.		2.460 particip.
TOTALES :	88.000 particip.		88.000 particip.

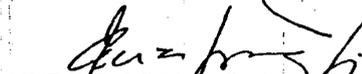
Se aprueba por unanimidad esta decisión y se encarga al señor Gerente General para que proceda a legalizar el mencionado traspaso.

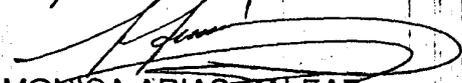
Siendo las diez y nueve horas, el señor Presidente dá un receso para elaborar el acta.

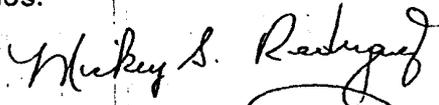
Se reinstala la sesión y se dá lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios.

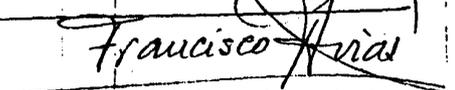
Para constancia y fé de lo resuelto, firman todos los socios.


ISAAC ARIAS BAZANTES


JORGE ARIAS GALEAZ


MONICA ARIAS GALEAZ

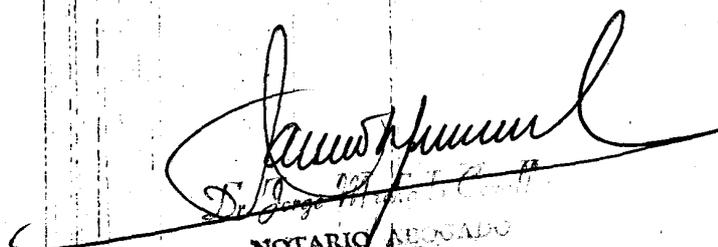

MARTHA ARIAS BAZANTES


FRANCISCO ARIAS GALEAZ


DIEGO ARIAS GALEAZ

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.




NOTARIO PUBLICO

Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría a mi cargo, el 10 de Diciembre de 1.984, de que cesión y transferencia de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Doy fe.

Quito, a 18 de Enero de 1.993.-



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "G. Buendía Endara".

Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 537 del Registro Mercantil de veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1149, tomo 116 correspondiente a la Constitución de la Compañía SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. - LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "G. Gascón Bandoras".

Dr. Gustavo Gascón Bandoras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

